

## AL JUZGADO DE INSTRUCCION

[REDACTED], Procuradora de los Tribunales, y de D. [REDACTED] la mercantil “[REDACTED]” D. [REDACTED] D. [REDACTED], y la mercantil “[REDACTED]” según poderes para pleitos con carácter especial que acompaño, ante el Juzgado de Instrucción al que por turno de reparto corresponda el conocimiento del presente asunto, comparezco y, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito interpongo **QUERRELLA CRIMINAL por presunto delito de ESTAFA Y ALZAMIENTO DE BIENES** del artículo 257.2 del Código Penal, contra las personas que más adelante se indicarán por lo que de conformidad con el artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal expreso lo siguiente:

**PRIMERO.-** La presente querella se interpone ante los Juzgados de Instrucción de Murcia, por haberse cometido en su jurisdicción territorial el presunto delito que la motiva.

### **SEGUNDO.- Los querellantes son:**

-D. [REDACTED] mayor de edad, vecino de [REDACTED], con domicilio en C/ [REDACTED], provisto de DNI nº [REDACTED]

-La mercantil [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], con domicilio en C/ D. [REDACTED] provisto de CIF nº [REDACTED]

-D. [REDACTED], mayor de edad, vecino de [REDACTED], con domicilio en C/ [REDACTED] provisto de DNI nº [REDACTED]

-D. [REDACTED], mayor de edad, vecino de [REDACTED], con domicilio en C/ [REDACTED], provisto de DNI nº [REDACTED], como integrante de la C.B. “[REDACTED]”

- La mercantil “[REDACTED]” domiciliada en [REDACTED], C/ [REDACTED], provista de CIF nº [REDACTED]

### **TERCERO.- Los querellados son:**

- D. [REDACTED] mayor de edad, con domicilio particular desconocido y con domicilio profesional en C/ [REDACTED], domicilio a su vez de la mercantil que

representa “ [REDACTED] .” y con centro de actividad en [REDACTED]

- **Don** [REDACTED], mayor de edad, con DNI [REDACTED], con domicilio particular desconocido (aunque se tiene conocimiento de que se encuentra en [REDACTED]) y con domicilio profesional en C/ [REDACTED] [REDACTED] domicilio a su vez de la mercantil que representa “ [REDACTED] .” y con centro de actividad en Avd [REDACTED]

- **D.** [REDACTED] con domicilio particular desconocido y domicilio profesional en [REDACTED] [REDACTED], que a su vez es el domicilio social de la mercantil “ [REDACTED] de la cual al parecer es socio único.

Y cuantas más personas pudieran resultar cómplices, coautores o encubridoras de los hechos presuntamente delictivos.

**CUARTO.-** La relación circunstanciada de los hechos que dan lugar a la interposición de la presente querrela, es la siguiente:

### **ANTECEDENTES**

Los querellantes ya sea como autónomos o bajo diversas formas mercantiles son profesionales de la agricultura y todos ellos entraron en contacto con el querellado [REDACTED], quien ejercía funciones de administrador de hecho en la mercantil [REDACTED] [REDACTED]” (en adelante [REDACTED]). Todas las operaciones mercantiles a las que nos acabamos de referir han consistido en la venta de productos hortofrutícolas, concretamente en diversas partidas de albaricoques, paraguayos y nectarinas.

Todas las negociaciones para fijación de precio y demás condiciones se llevaron a cabo con el querellado D. [REDACTED], quien se hacía pasar (y así figura en los contratos) por administrador o representante de la empresa [REDACTED] aunque en realidad no figura como tal en el Registro Mercantil, por lo que entendemos que ha actuado como administrador de hecho de dicha empresa, siendo el administrador de derecho el también querellado D. [REDACTED] conforme se justificará documentalmente más adelante.

Como consecuencia de esas compraventas todos los querellantes recibieron en pago de sus respectivas mercancías diversos pagarés, que luego se relacionarán, con los cuales se suponía que iban a cobrar las diversas partidas de albaricoques, paraguayos y nectarinas vendidas.

La deuda generada por la mercantil [REDACTED] de los querellados D. [REDACTED] y Don [REDACTED] con cada uno de los querellantes es la siguiente:

- Con D. [REDACTED] la cantidad de **17.492,28€**, correspondiente a la factura de fecha 25/07/13, para cuyo pago se expidió un pagaré contra la cuenta de la entidad [REDACTED], [REDACTED], y que a su vencimiento el 28/11/2013 ha resultado impagado. Tras el impago se inicio proceso cambiario seguido ante el **J.1.ªI. nº [REDACTED] de Murcia, Autos [REDACTED]** en cuyo proceso se **intentaron embargar** la finca registral [REDACTED] (terreno urbano de 442 m<sup>2</sup>) del Registro de la Propiedad nº [REDACTED] de Murcia y la finca registral [REDACTED] (terreno rústico en Cabezo de Torres 535 m<sup>2</sup>), ambas fincas al intentar el embargo han aparecido sorpresivamente a nombre de la mercantil “[REDACTED]” (en adelante [REDACTED]) del tercer querellado.
- Con la mercantil “[REDACTED]” la cantidad de **77.202,15€**, correspondiente a la factura de fecha 29/07/13 para cuyo pago se expidió dos pagarés contra la cuenta de la entidad Banco [REDACTED], y que a sus vencimientos respectivos el 25/11/2013 y 10/12/2013 han resultado impagados. Tras el impago se inicio proceso cambiario seguido ante el [REDACTED] en cuyo proceso se **intentaron embargar** la finca registral [REDACTED] (terreno urbano de 442 m<sup>2</sup>) del Registro de la Propiedad nº1 de [REDACTED] y la finca registral [REDACTED] (terreno rústico en [REDACTED] 535 m<sup>2</sup>), ambas fincas al intentar el embargo han aparecido sorpresivamente a nombre de la mercantil [REDACTED] (en adelante [REDACTED]) del tercer querellado.
- Con D. [REDACTED] la cantidad de **7.137,67€**, correspondiente a la factura de fecha 04/09/13, para cuyo pago se expidió un pagaré contra la cuenta de la entidad [REDACTED], [REDACTED], y que a su vencimiento el 24/01/2014 ha resultado impagado.
- Con “[REDACTED]” la cantidad de **57.325,82€**, correspondiente al resto pendiente de la factura de fecha 26/06/13, para cuyo pago se expidió un pagaré contra la cuenta de la entidad Banco de [REDACTED], y que a su vencimiento el 25/09/2013 ha resultado impagado.
- Con la mercantil “[REDACTED]” la cantidad de **19.406,82€**, correspondiente a la factura de fecha 01/07/13, para cuyo pago se expidió un pagaré contra la cuenta de la entidad Banco de [REDACTED]

██████████ y que a su vencimiento el 10/02/2014 ha resultado impagado.

**La suma de los pagarés relacionados asciende a 178.564.74€ aunque a esos perjuicios hay que añadir los importantes gastos de devolución así como los de ejecución (con tasas judiciales incluidas) respecto a los dos primeros querellantes.**

### **HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS**

Respecto a los querellados D. ██████████ entendemos que ha cometido en primer lugar un delito de estafa, dado que aprovechándose de la apariencia de gestionar una empresa solvente con patrimonio inmobiliario ha recibido de nuestros mandantes las mercancías contratadas, vendiéndolas a terceros, percibiendo su importe, sin satisfacer un solo céntimo a los querellantes a quienes han ido distraendo y entregando pagarés con diversos vencimientos, aprovechando el íterin entre la fecha de emisión y del vencimiento no sólo para vender las mercancías sino también para desprenderse de todo el patrimonio de la mercantil ██████████, en principio obligada al pago.

Así mismo el querellado D. ██████████ junto con el querellado D. ██████████ (al parecer tío y sobrino), pueden haber cometido un delito de alzamiento de bienes, como consecuencia de las actuaciones apreciadas en el desarrollo de los juicios cambiarios 282/2014 y 1887/2013 del J.1ªInst nº5 de Murcia y del J.1ªInst nº14 iniciados por los querellantes D. ██████████ y la mercantil ██████████.

En ambos procesos se ha apreciado que la finca registral ██████████ del Registro de la Propiedad nº ██████████ de Murcia, que con fecha 16 de agosto de 2013 estaba a nombre de la deudora, en diciembre de 2013 había sido transmitida a la mercantil ██████████.

Asimismo, y en los citados juicios bancarios, se ha apreciado que la finca registral ██████████ del Registro de la Propiedad nº ██████████ de Murcia que con fecha 16 de agosto de 2013 estaba a nombre de la deudora, en diciembre de 2013 había sido transmitida a la mercantil ██████████.

A criterio de esta parte la transmisión de fincas que acabamos de reseñar es constitutiva de un delito de alzamiento de bienes, siendo perjudicados nuestros mandantes por las cantidades expresadas, encontrándonos en definitiva ante la concurrencia de un delito de estafa y un posible delito de alzamiento de bienes de especial gravedad dada la pluralidad de afectados (como mínimo los cinco querellantes, aunque nos consta que hay muchos más) y por la importante envergadura dado que la

suma del principal de los pagarés asciende a 178.564,74€, a lo que hay que añadir los importantes gastos de devolución bancaria que han tenido que soportar los querellantes (que normalmente oscila entre el 4 y el 6% según la entidad bancaria), además de las costas de ejecución por parte de los dos primeros querellantes, incluidas las correspondientes tasas judiciales recientemente impuestas.

Para justificar los hechos en los que se sustenta la querrela y el evidente alzamiento de bienes que se ha producido acompaño los siguientes documentos:

- **Legajo de Docs. nº 1 consistente en:**

**1.A Copia del pagaré de 17.492,28€ entregado al querellante D.**

[REDACTED]

**1.B Copia del Auto del J.1ªI. nº [REDACTED] de Murcia de fecha 20/02/14 despachando ejecución por dicho importe y otros 5.247,68€ como presupuesto de intereses y costas.**

**1.C Copia del contrato de compraventa de fruta en el que aparece como administrador (sin serlo formalmente) D. [REDACTED]**

[REDACTED].

- **Legajo de Docs. nº 2 consistente en:**

**2.A Copia del pagaré de 77.202,15€, entregado a la querellante**

“ [REDACTED] ”

**2.B Copia del Auto del J.1ªI. nº14 de Murcia de fecha 03/02/14 despachando ejecución por dicho importe y otros 23.160,64€ como presupuesto de intereses y costas.**

**2.C Copias de los contratos de compraventa de fruta en el que aparece como administrador (sin serlo formalmente) D. [REDACTED]**

[REDACTED]

- **Legajo de Docs. nº 3 consistente en:**

**3.A Copia del pagaré de 7.137,67€, entregado al querellante D.**

[REDACTED]

**3.B Copia del contrato de compraventa de fruta en el que aparece como administrador (sin serlo formalmente) D. [REDACTED]**

[REDACTED]

- **Legajo de Docs. nº 4 consistente en:**

**4.A Copia del pagaré de 57.325,82€, entregado al querellante D.**

[REDACTED]

**4.B Copia del contrato de compraventa de fruta en el que aparece como administrador (sin serlo formalmente) D. [REDACTED]**

[REDACTED]

- **Legajo de Docs. nº 5 consistente en:**

**5.A Copia del pagaré de 19.406,82€, entregado a la querellante**

“ [REDACTED] ”

- **Doc. nº6.-** Nota simple registral de fecha **16/08/13**. Referente a la finca registral [REDACTED] del Registro de la Propiedad nº [REDACTED] de Murcia cuya titularidad es de “[REDACTED]”.
- **Doc. nº7.-** Nota simple registral de fecha **12/12/13**. Referente a la finca registral [REDACTED] del Registro de la Propiedad nº [REDACTED] de Murcia, cuya titularidad es de “[REDACTED]”.
- **Doc. nº8.-** Nota simple registral de fecha **16/08/13**. Referente a la finca registral [REDACTED] del Registro de la Propiedad nº [REDACTED] de Murcia cuya titularidad es de [REDACTED].
- **Doc. nº9.-** Nota simple registral de fecha **12/12/13**. Referente a la finca registral [REDACTED] del Registro de la Propiedad nº [REDACTED] de Murcia cuya titularidad es de “[REDACTED].”.
- **Doc. nº10** Justificante informático del Registro Mercantil, referente al domicilio social y órgano de gestión de “[REDACTED]”.
- **Doc. nº11** Justificante informático del Registro Mercantil, referente al domicilio social y órgano de gestión de “[REDACTED]”.

**QUINTO.-** Como pruebas a practicar interesamos:

- I.- Se reciba declaración a los querellados.
- II.- Se expida oficio a la entidad Banco de [REDACTED] (hoy [REDACTED]) para que en relación con la cuenta [REDACTED] expida listado de movimientos de todo el ejercicio 2013 y del corriente ejercicio 2014

Por todo lo cual,

**AL JUZGADO SOLICITO**, que habiendo por presentado este escrito, se sirva tener por interpuesta **QUERRELLA CRIMINAL** contra Don [REDACTED] y D. [REDACTED] y tras los trámites legales pertinentes y práctica de las diligencias solicitadas, se decrete su procesamiento y demás trámites que en derecho correspondan.

Murcia, a 7 de abril de 2014.

Ltdo.- [REDACTED].